



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

R.º f.º Expte. 244/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Designase con el nombre de "10 de JUNIO" al actual pasaje sin nombre, comprendido entre las calles Saavedra y San Pablo, dentro del ejido del Barrio "Plan V.E.A.", en Ingeniero Maschwitz.

Artículo 2º: El D.E. implementará lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º.

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la siguiente partida: 3-2-5-2-3.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

-----DADA EN LAS SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NO
-----VECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 75/84.-

ALFONSO LARONDO
CONCEJO DELIBERANTE